

H) Licenciada/Licenciado en Mercadotecnia

**Cédula de identidad
y electoral:**

- 1) ERICKA REBECA CEDANO CASTRO
- 2) OMAILIN PEREZ CASTRO

402-2157349-2
229-0024663-2

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 16-26 que autoriza al señor Gustavo Eduardo Vega Vega, cónsul honorario de la República de Polonia en Santo Domingo, para que pueda aceptar usar la condecoración “Cruz de Comendador de la Orden del Mérito de la República de Polonia”, otorgada por el gobierno de Polonia. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 16-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre Aceptación de Condecoraciones y Cargos Extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La nota núm. AMB.PANA.1052.03.2025, del 12 de diciembre de 2025, de la Embajada de la República de Polonia en Panamá.

VISTO: El memorándum núm. DCEP-50470, del 16 de diciembre de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a **Gustavo Eduardo Vega Vega**, cónsul honorario de la República de Polonia en Santo Domingo, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Cruz de Comendador de la Orden del Mérito de la República de Polonia”, otorgada por el presidente de la República de Polonia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 17-26 que ratifica el permiso otorgado por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación a la compañía Gravita Dominicana, S.A.S., como operador de parques de zonas francas, y crea el parque de zonas francas Parque Industrial Zona Franca Guerra, bajo la administración técnica y operativa de la compañía Gravita Dominicana S.A.S., el cual funcionará en una porción de terreno de 62,885.02 metros cuadrados, ubicada en el municipio San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 17-26

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.